

**OFICIO:**



**ANT:** SAI MU337T0002574, de fecha  
16-02-2025.

**MAT:** Responde SAI MU337T0002574, en  
conformidad a la Ley 20.285.

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE  
SEÑOR/A ARTURO PALMA VILCHES**

**A: OSCAR ALFREDO DEL CAMPO MÉNDEZ**

1. Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Ud., para dar respuesta a su Solicitud de Acceso a la Información Ley de Transparencia N° MU337T0002574, de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“Necesito información detallada (nombre y apellido) de las 33 personas que salieron con licencias médicas, y cuantos en este momento se encuentran trabajando en dependencias de la municipalidad. Y también pido información de la venta de la escuela de Huaraculén: A quién se le vendió (nombre y apellido) y en qué cantidad de dinero se vendió.”***

2. En referencia a su solicitud de información enunciada, se puede informar lo siguiente:

- Respecto de la solicitud de identificación de las personas que habrían hecho uso de licencias médicas, así como la indicación de cuántas de ellas se encuentran actualmente desempeñando funciones en dependencias municipales, se informa que no es posible acceder a lo requerido, por cuanto el dictamen N°E82804/2025, de la Contraloría General de la República, que remite el consolidado de información contenido en la Circular Interna CIC N°9 de 2025, tiene carácter de confidencial y su divulgación se encuentra restringida por orden del Ente de Control (Ley N°19.628 y art.21 N°2 de la Ley N°20.285).

- En relación con la información solicitada respecto de la supuesta venta del inmueble denominado Escuela Huaraculén, se informa que no existen antecedentes en la Unidad de Asesoría Jurídica esta Municipalidad donde conste la celebración de alguna compraventa respecto del inmueble consultado.

Se hace presente que la manera en que esta efectuada la SAI no permite precisar algún rango de fechas para la búsqueda más efectiva de la supuesta compraventa pues se formula de manera genérica (art.12 letra b) y 21 N°1 letra c) de la Ley N°20.285).

3. Cabe señalar a usted, que la información ha sido proporcionada por el **Asesor Jurídico, Luis Felipe Villaseca Bravo**.

4. En virtud de lo anterior, este municipio, ha cumplido con dar respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

5. En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Lo que remito a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**